

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando S. Martín Domínguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de retiro denegada por resolución de 26 de junio de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 512.497 y el 338 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.089-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Carrillo Aranda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de retiro denegada por resolución de 23 de junio de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 512.503 y el 340 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.100-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Pozo Cárdenas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de retiro denegada por resolución de 10 de junio de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 512.515 y el 344 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.101-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José García Soler se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de retiro denegada por resolución de 17 de junio de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 512.521 y el 346 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.102-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Rosario Manso Martínez y otros de plazas no escalafonadas de Especialistas en Ciencias del Ministerio de Agricultura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre asignación de coeficiente 5 y liquidación de atrasos que deniega el Ministerio de Hacienda por silencio administrativo; pleito al que han correspondido el número general 512.527 y el 348 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.103-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María García Perrote y otros fun-

cionarios de la Escala Técnico-Administrativa del INUR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre asignación de coeficiente 5 que deniega por silencio administrativo acuerdo del Consejo de Ministros; pleito al que han correspondido el número general 512.533 y el 350 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.104-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Nieto García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de retiro denegada por resolución de 28 de junio de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 512.545 y el 354 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.105-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hermenegildo Sevilla Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de retiro denegada por resolución de 3 de junio de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 512.550 bis y el 356 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.106-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Lucas Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por resolución de 17 de junio de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 512.556 y el 358 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.107-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Martínez Bellido, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de junio de 1981; pleito al que han correspondido el número general 512.622 y el 364 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.108-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Yébenes Gadea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de abril de 1981; pleito al que han correspondido el número general 512.634 y el 368 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.109-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Francisco Díaz Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de junio de 1981; pleito al que ha correspondido el número general 512.640 y el 370 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.—El secretario, José López Quijada.—17.110-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Gómez Ochoa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por el Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de junio de 1981; pleito al que han correspondido el número general 512.652 y el 374 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.111-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Quiles Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por resolución de 25 de marzo de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 512.658 y el 376 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.112-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Martínez Poveda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por Resolución de 28 de junio de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el

número general 512.673 y el 380 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.113-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Mira Fajardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por el Consejo Supremo de Justicia Militar en resolución de 17 de junio de 1981; pleito al que han correspondido el número general 512.685 y el 384 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.114-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Moreno del Rio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por resolución de 17 de junio de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 512.691 y el 386 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.115-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Rodríguez Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de junio de 1981; pleito al que han correspondido el número general 512.697 y el 388 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.116-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don César Maíllo Royo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de junio de 1981; pleito al que han correspondido el número general 512.703 y el 390 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.117-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lucio Antón Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por resolución de 1 de julio de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 512.715 y el 394 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.118-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Colomer Selva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por resolución presunta del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 512.727 y el 398 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.119-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Martínez Ezquerro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por el Consejo Supremo de Justicia Militar por resolución de 26 de junio de 1981; pleito al que han correspondido el número general 512.733 y el 400 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.120-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Corral Rosas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro que deniega el Consejo Supremo de Justicia Militar por resolución de 26 de junio de 1981; pleito al que han correspondido el número general 512.745 y el 404 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.121-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Mura Villa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de diciembre de 1980, denegando revisión de pensión de retiro; pleito al que han correspondido el número general 512.751 y el 406 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.122-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cayetano González Carmona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de enero y 14 de mayo de 1979, sobre personal; pleito al que han correspondido el número general 512.781 y el 408 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1981.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—17.123-E.

#### AUDIENCIA NACIONAL

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Moisés Fernández Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de enero de 1981 y 17 de junio de 1981, sobre mejora en la pensión de una Cruz; recurso al que ha correspondido el número 3/9.232 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.830-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín García Piñel, caballero mutilado útil, ex Teniente provisional de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 22 de junio de 1981, sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 3/9.062 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.831-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Tudela Andreo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Justicia de 20 de abril de 1981 y 2 de junio de 1980, sobre aplicación

de beneficios, Real Decreto-ley 44/1978, recurso al que ha correspondido el número 3/8.903 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.833-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Henares Díaz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación, Investigación y Universidades de 12 de diciembre de 1980, excluyéndole del concurso-oposición a la plaza de Profesor de Lengua española; recurso al que ha correspondido el número 3/8.902 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.834-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Elisario García Iglesias, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 6 de febrero de 1981, sobre provisión de plazas de facultativos de servicios no jerarquizados de la Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 3/8.712 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.837-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Alonso Roldán, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 17 de febrero de 1981, sobre traslado de funcionario del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios; recurso al que ha correspondido el número 3/8.692 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.840-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Nicasio de Diego Ramírez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior sobre fijación de pensión por aplicación del Decreto 670/1978, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 12.858 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—17.159-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Herrero San Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo (RENFE), sobre derecho a ocupar plaza en Renfe como Juez Instructor de Expedientes Laborales; recurso al que ha correspondido el número 3/8.972 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.828-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Lledó Reus, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de la Seguridad del Estado, sobre aplicación de amnistía, a efecto jubilación como Vigilante-Conductor; recurso al que ha correspondido el número 12.890 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—16.855-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa «Francisco Rubio Llorente Madrid, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la petición formulada por el recurrente al excelentísimo señor Ministro de Comercio por escrito de 29 de abril de 1980, por el que se instaba la iniciación de procedimiento administrativo para que por dicho Ministerio se requiriera al de Agricultura a fin de que se inhibiese de intervenir en expediente de sanción instruido a la recurrente por el Servicio de Defensa contra Fraudes, por supuesta infracción al Real Decreto 293/1978, de 1 de diciembre; recurso al que ha correspondido el número 42.423 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.168-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Álvarez Martín y trece más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las Resoluciones de la Presidencia del IRYDA de 30 de septiembre de 1977, y 10 de septiembre de 1979, sobre ocupación de las tierras en exceso de la zona regable del Campo de Cartagena, así como contra la resolución del Ministerio de Agricultura de 12 de mayo de 1980, y contra las desestimaciones presuntas de los recursos de reposición deducidos contra las anteriores resoluciones; recurso al que ha correspondido el número 42.425 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.190-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Fernández Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de noviembre de 1979 y 17 de enero de 1980, sobre denegación de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/6.185 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.951-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Leoncio Gordo Ramos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 5 de noviembre de 1979 y 2 de enero de 1980, sobre denegación de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/6.205 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.952-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Martínez Calvo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de noviembre de 1979 y 18 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 3/6.215 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.953-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Suescún García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 23 de enero de 1980 y 5 de febrero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 3/6.235 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.954-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Oliván Labay, Subteniente de Infantería, Teniente honorífico, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 5 de noviembre de 1979 y 2 de enero de 1980, sobre denegación de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/6.355 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.955-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Cardoso Oliveira se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de noviembre de 1979 y 23 de enero de 1980, sobre denegación de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/6.425 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.956-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Oroz Uriz se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de enero de 1980 y 25 de marzo de 1980, sobre denegación de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/6.735 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.957-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Pérez León se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de febrero de 1980 y 7 de abril de 1980, sobre denegación de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/6.745 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.958-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fabriciano Hernández Sánchez se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 25 de marzo de 1980 y 27 de mayo de 1980, sobre denegación de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/6.835 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.960-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio de la Guerra Moralejo se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de abril de 1980 y 6 de junio de 1980, sobre denegación de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/6.825 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.961-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Flores Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 4 de marzo de 1980 y 25 de abril de 1980, sobre denegación de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/6.795 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.962-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Varela Iglesias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de marzo de 1980 y 28 de mayo de 1980, sobre denegación de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/6.765 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.963-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Ulibarri Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de mayo de 1980; recurso al que ha correspondido el número 3/6.755 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.965-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Sebastián de Andrés se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de mayo de 1980, sobre denegación de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/6.875 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.966-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Narciso Heras Maricalva se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de mayo de 1980; recurso al que ha correspondido el número 3/6.885 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.967-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Bravo de Frutos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de mayo de 1980, sobre denegación de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/6.895 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.968-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro Anay Anay se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de mayo de 1980, sobre denegación de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/6.896 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.969-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Delgado Real se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de mayo de 1980 y 28 de marzo de 1980; recurso al que ha correspondido el número 3/6.945 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.970-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Hermenegildo Casaseca Casaseca se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 16 de junio de 1980 y 4 de julio de 1980, sobre denegación de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/7.005 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.971-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Rodríguez Valero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 21 de noviembre de 1979 y 18 de enero de 1980, sobre denegación de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/6.184 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.972-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Alvear, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la determinación del precio del alcohol durante la campaña 1979-80, de 87,60 pesetas por litro, fijado en los boletos o autorizaciones de entrega, aplicado a partir del 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.539 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.156-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Bodegas Schenk S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la determinación del precio del alcohol durante la campaña 1979-80, de 87,60 pesetas/litro, fijado en los boletos o autorizaciones de entrega, aplicado a partir del

1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.537 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.158-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Vergara y Gordon, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la determinación del precio del alcohol durante la campaña 1978-79, de 80,80 pesetas/litro, fijado en los boletos o autorizaciones de entrega, aplicado a partir del 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.562 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.160-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Exportadora Vinícola Valenciana, S. A.» (VINIVAL) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la determinación del precio del alcohol durante la campaña 1979-80, de 87,60 pesetas/litro, fijado en los boletos o autorizaciones de entrega, aplicado a partir del 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.533 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.161-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Bodegas Varela, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la determinación del precio del alcohol durante la campaña 1978-79, de 80,80 pesetas/litro, fijado en los boletos o autorizaciones de entrega, aplicado a partir del 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.561 de la Sección Cuarta.





determinación del precio del alcohol durante la campaña 1978-79, de 80,60 pesetas/litro, fijado en los boletos o autorizaciones de entrega, aplicado a partir del 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.579 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.183-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «C. Augusto Egli, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la determinación del precio del alcohol durante la campaña 1978-79, de 80,60 pesetas/litro, fijado en los boletos o autorizaciones de entrega, aplicado a partir del 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.541 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.184-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Daimáu Hermanos y Cia., Sucesor, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la determinación del precio del alcohol durante la campaña 1978-79, de 80,60 pesetas/litro, fijado en los boletos o autorizaciones de entrega, aplicado a partir del 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.533 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.185-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Bodegas Internacionales, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la determinación del precio del alcohol durante la campaña 1979-80, de 87,60 pesetas/litro, fijado en los boletos o autorizaciones de entrega, aplicado a

partir del 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.565 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.186-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Zollo Ruiz Mateos, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la determinación del precio del alcohol durante la campaña 1979-80, de 87,60 pesetas/litro, fijado en los boletos o autorizaciones de entrega, aplicado a partir del 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.587 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.187-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Exportadora Vinícola Valenciana, S. A. (VINIVAL)», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la determinación del precio del alcohol durante la campaña 1979-80, de 87,60 pesetas por litro, fijado en los «boletos» o autorizaciones de entrega, aplicado a partir del 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.534 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.183-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «José Pemartín y Cia., Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la determinación del precio del alcohol durante la campaña 1979-80, de 87,60 pesetas por litro, fijado en los «boletos» o autorizaciones de entrega, aplicado a partir del 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.560 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.194-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Alvear, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la determinación del precio del alcohol durante la campaña 1978-79, de 80,60 pesetas por litro, fijado en los «boletos» o autorizaciones de entrega, aplicado a partir del 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.540 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.195-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Vergara y Gordon, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la determinación del precio del alcohol durante la campaña 1979-80, de 87,60 pesetas por litro, fijado en los «boletos» o autorizaciones de entrega, aplicado a partir del 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.583 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.196-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Williams y Humbert, Ltd.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la determinación del precio del alcohol durante la campaña 1978-79, de 80,60 pesetas por litro, fijado en los «boletos» o autorizaciones de entrega, aplicado a partir del 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.572 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en



(SENPA), de fecha 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la determinación del precio del alcohol durante la campaña 1978-79, de 80,60 pesetas por litro, fijado en los «boletos» o autorizaciones de entrega, aplicado a partir del 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.566 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.207-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Jaime F. Diestro, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la determinación del precio del alcohol durante la campaña 1978-79, de 80,60 pesetas por litro, fijado en los «boletos» o autorizaciones de entrega, aplicado a partir del 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.570 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.208-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Carlos de Otaolaurruchi, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la determinación del precio del alcohol durante la campaña 1978-79, de 80,60 pesetas por litro, fijado en los «boletos» o autorizaciones de entrega, aplicado a partir del 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.554 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.209-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Vinícola del Sur, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la determinación del precio del

alcohol durante la campaña 1978-79, de 80,60 pesetas por litro, fijado en los «boletos» o autorizaciones de entrega, aplicado a partir del 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.555 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.214-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Bertola, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la determinación del precio del alcohol durante la campaña 1978-79, de 80,60 pesetas por litro, fijado en los «boletos» o autorizaciones de entrega, aplicado a partir del 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.553 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.215-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Rodríguez y Berger, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la determinación del precio del alcohol durante la campaña 1978-79, de 80,60 pesetas por litro, fijado en los «boletos» o autorizaciones de entrega, aplicado a partir del 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.545 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.216-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «M. Misa, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra la resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la determinación del precio del alcohol durante la campaña 1978-79, de 80,60 pesetas por litro, fijado en los «boletos» o autorizaciones de entrega, aplicado a partir del 1 de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.571 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.217-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Coulter Electronics, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.448 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 881.787, «Coulter».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—17.134-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Izquierdo Durana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.439 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 13 de marzo de 1979, por la que se declara jubilado al recurrente por cumplir sesenta y cinco años de edad; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada contra la anterior en escrito de 17 de diciembre de 1980, denunciándose la mora en 18 de marzo de 1981.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—17.129-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Feliciano Gómez Minaya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 385 de 1979 contra Resoluciones de la Dirección General de Política Interior, de 18 de diciembre de 1977 y 13 de diciembre de 1978, sobre denegación de pensión de Mutilado de Guerra, conforme al Decreto 670/78, de 5 de marzo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—17.133-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

#### Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo registrado con el número 301 de 1978, a instancias de Caja de Ahorros de Alican-

te-Murcia, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador señor Caruana, frente a doña María Angelia Reduán Monfort, don Vicente Reduán Monfort y don Vicente Espasa Ferrer, sobre reclamación de 375.000 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 18 de diciembre del año en curso y hora de las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.ª Por tratarse de tercera subasta sale sin sujeción a tipo fijo.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, lo que se hace constar a los efectos del artículo 1.497 de la L. E. Civil.

6.ª Las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.ª Vivienda en Gata de Gorgos, calle Teulada, número 136, de 105 metros cuadrados, cuatro dormitorios, comedor, galería, cocina y baño. Valorada en 1.500.000 pesetas.

2.ª Casa de campo en Partida Popt, bajos, dos hanegadas. Valorada en 900.000 pesetas.

3.ª Vivienda en calle Part., número 15, de Gata de Gorgos. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 14 de octubre de 1981.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano. El Secretario, Santiago Ortega García.—7.370-A.

## BARCELONA

### Edictos

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1422 de 1980-3, promovidos por «Security Universe de España, S. A.», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu y Forest, contra doña Alejandra Carim Pros y don Pedro Navarro Rodeja, en reclamación de 4.872.714 pesetas se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad, en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y

preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor, y que luego se dirá.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 9 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana.

### Fincas objeto de subasta

«Porción de terreno edificable, situada en el término de Cardedeu, partida "La Pla" y sitio denominado "La Quintana", con frente a la avenida de la Bandera Española, en donde le corresponde el número cincuenta y cuatro. Ocupa la superficie de quinientos setenta metros, un decímetro, dieciséis centímetros cuadrados, equivalentes a quince mil ochenta y siete palmos también cuadrados, y linda: Por el Norte, con la calle de la Bandera Española; al Este, con una calle en proyecto, hoy calle de Santa Fe; al Sur, con el solar número cinco de la misma urbanización, y al Oeste, con Adolfo Agustí.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 332 del archivo, libro 17 de Cardedeu, folio 15, finca 1.611, inscripción tercera.

Valorada la descrita finca en 3.000.000 de pesetas.

«Tienda única de la casa números trescientos treinta y cinco y trescientos treinta y siete, de la avenida José Antonio Primo de Rivera, de esta ciudad; está situada en la planta baja (o primera) del edificio (que es la entidad número uno) y se compone de cuatro naves; ocupa una superficie de doscientos cuarenta y tres con setenta y cuatro metros cuadrados y un volumen de novecientos noventa y ocho mil novecientos veinticuatro metros cúbicos y linda: Por el frente, Sur, con la avenida José Antonio Primo de Rivera y con el portal y hueco de la escalera; por la derecha entrando, Este, con dicho portal y hueco de la escalera y con finca de Francisco Deus Company; por la izquierda, Oeste, con el mismo portal y hueco de la escalera y con finca de José Deus Turá; por el fondo, Norte, parte con Rosa Garriga Company y parte con Isidro Deus Tornamira o sucesores; por encima, con el piso principal, puertas primera, segunda, tercera y cuarta, y por abajo, con el suelo. El vestíbulo y hueco de la escalera de la casa y el local de portería se hallan sometidos o empotrados en la parte central delantera de dicho local. Forma parte de la descrita tienda la propiedad de una participación indivisa, en proporción al coeficiente que se dirá, del terreno, local y vivienda de portería, instalaciones generales de agua, gas y electricidad, terrado, cimientos, paredes maestras y medianeras y demás cosas comunes. Se excluyen de los elementos comunes de la total finca de que forma parte la tienda descrita, y por tanto, del contenido que correspondía a dichos elementos, una parte material de terrado de treinta y tres metros setenta y dos decímetros cuadrados, con el derecho adscrito y reservado a favor de don Francisco Vidal Agulló y don Pedro Parellada Torrenta de levantar una sola planta para vivienda.»

Cuota de participación: Doce enteros con setenta y nueve centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al tomo 540 del archivo 340 de la Sección segunda, folio 52, finca 10.296, inscripción cuarta.

Valorada en 9.000.000 de pesetas.

«Casa compuesta sólo de planta baja, rodeada de patio o jardín, situada en Cardedeu, con frente a la avenida de Santa Fe; señalada con el número 9, edificada sobre una porción de terreno, que junto con el expresado patio o jardín mide aproximadamente 727,50 metros cuadrados, de los cuales dicha casa ocupa 120 metros, y linda: En junto, al Este, frente, con la calle o avenida de Santa Fe; al Sur, con finca de la misma procedencia, de doña Adela Samper; al Oeste, con finca de Esteban Agustí; al Norte, con finca del señor Aranda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 788, libro 31 de Cardedeu, folio 124, finca 2.059, inscripción cuarta.

Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de octubre de 1981.—El Magistrado - Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario, José Arribas Sánchez.—12.133-C.

Don Ezequiel Miranda de Dios, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 179 de 1981-M, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la Entidad «Procinco, S. A.», en reclamación de 2.804.542,41 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 4.800.000 pesetas, en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juz-

gados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 15 de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

Casa sita en San Cugat del Vallés, paseo Cánovas del Castillo, número 41-43.—Departamento seis, piso primero, puerta primera, de la escalera A, sito en la tercera planta de dicho edificio, computando como primera de la planta semisótano; vivienda compuesta de recibidor, comedor - estar, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, un aseo, galería con lavadero, terraza y dos puertas de acceso, una de ellas para servicios. Tiene una superficie de ciento diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Frente, considerando como tal sus dichas puertas de entrada existentes en el rellano de la escalera, con éste, cajas de escalera y de ascensor y vivienda puerta 2.ª de la misma planta y escalera; derecha, entrando, con zona común ajardinada, mediante su terraza; izquierda, con vuelo de la parte de la cubierta del local «parking» anexa del departamento «dos»; fondo, con la calle Maríné, mediante vuelo de otra parte de cubierta de dicho local «parking»; debajo, con el piso bajo, puerta 1.ª, escalera A, y encima, con el piso segundo, puerta 1.ª, de la escalera A. Su cuota de participación es de 4,80 por ciento.

Inscrito en el folio 232, finca 20.317.

Barcelona, 20 de octubre de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—7.379-A.

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 964 de 1981 (Sección AN), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Arco de Plata, S. A.», en reclamación de 1.041.950 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que se servirá de tipo, para el remate 1.800.000 pesetas, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 23 de diciembre próximo a las diez horas.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda integrante del primer piso, puerta primera, de la escalera B, con frente a las calles Antonio Maura y Gibraltar, de Tarrasa, pendiente de numeración en ambas calles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.932, libro 547 de Tarrasa segunda, folio 190, finca número 34.231, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 20 de octubre de 1981.—El Juez, Julián D. Salgado Diez.—El Secretario.—7.372-A.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalba de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 561-HM, de 1980, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga por pobre), y representada por el Procurador don Narciso Banera Cahis, contra don Ramón Pío Redón Hoyo y doña Rosario Campos Benítez, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y tercera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 30 de diciembre y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta no existe sujeción a tipo, siendo el valor de la finca hipotecada de 1.300.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

#### La finca hipotecada es la siguiente:

Departamento número siete.—Vivienda puerta tres del piso entresuelo, escalera A, de la casa señalada con los números 5, 7 y 9, de la calle Cultura, de Santa Coloma de Gramanet, con recibidor, co-

medor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero y setenta metros cuadrados útiles más una terraza, Linda: Norte, calle Cultura; Sur, caja de escalera por donde tiene su entrada, patio interior de luces y vivienda puerta cuatro de la misma planta y escalera, y Oeste, vivienda puerta tres de la misma planta y escalera B. Tiene una cuota de dos enteros y sesenta centésimas por ciento de participación en el valor total del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 2.147, libro 557, de Santa Coloma de Gramanet, Folio 30; finca número 40.008, inscripción segunda. Valorada en 1.300.000 pesetas.

Barcelona, 21 de octubre de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—7.377-A.

En cumplimiento a lo dispuesto en proveído de hoy dictado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 362/80-C, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Fobos, S. A.», y al haberse sufrido error en el edicto mandado publicado y en el que el día 11 de diciembre de 1981 salen a subasta cinco fincas, en cinco lotes, por medio del presente se hace constar, para su rectificación y demás efectos legales pertinentes, que el lote señalado de número cuarto, correspondiente a la finca registral número 16.425, piso cuarto, puerta cuarta, en la quinta planta alta de la casa, sita en esta ciudad, calle Honduras, números 31 al 35, escalera A, debe ser suplido por la siguiente finca:

«Sesenta y uno.—Piso sexto, puerta tercera, en la séptima planta alta de la casa sita en esta ciudad, calle Honduras, números 31 al 35, escalera B. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros veintiséis decímetros cuadrados; y linda: Frente, rellano escalera, vuelo patio luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta y escalera; izquierda, entrando, vuelo patio luces y vivienda puerta primera de la misma planta, escalera A; derecha, «Compañía Ferrocarril Metropolitana de Barcelona, S. A.»; fondo, finca hermanos Guixart, y arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, tomo 1.635, libro 167, sección 3.ª, folio 83, finca número 16.463, inscripción segunda.»

Y para que se lleve a efecto dicha publicación, se libra el presente edicto adicional.

Barcelona, 22 de octubre de 1981.—El Secretario.—7.371-A.

Don Ezequiel Miranda de Dios, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.568 de 1980-T, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Banera Cahis, contra «Carrocerías Metálicas Hugas, Sociedad Anónima», en reclamación de pesetas 16.544.495,92, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar pre-

viamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la escritura del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 60.000.000 de pesetas, en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 11 de diciembre próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

Edificio industrial situado en San Adrián de Besós con frente a la avenida de Ronda, en proyecto, compuesta de planta baja y dos pisos, levantado en parte del terreno que mide diecinueve mil cuatrocientos cinco metros noventa y dos decímetros, equivalentes a 513.632 palmos 94 céntimos de otro, también cuadrados; de los que el expresado edificio ocupa en planta baja 9.920 metros cuadrados, destinada en su mayor parte a talleres para la fabricación y manipulación de carrocerías para automóviles y camiones, teniendo en el lado este dos naves independientes, con escalera de acceso a las dos plantas superiores como almacén y utillaje, respectivamente; el piso primero con una superficie de 1.774,35 metros cuadrados destinado a oficinas, tapicerías y nave de electricidad, y el piso segundo, de idénticas características al anterior, se destina a vestuarios, comedor personal y nave destinada a almacén. Linda: Al Norte, con terreno vial destinado a la proyectada avenida de Ronda; al Este, con finca de Matilde Guadall, viuda de Vidal; al Sur, con José y Jaime Oller y sus sucesores, y al Oeste, con finca de los hermanos Miguel, José, María y Fernando Vidal Vilarrubia. Es la finca número 1.565 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, en el tomo 481, libro 28 de San Adrián, folio 198, y que pertenece a la Entidad deudora en cuanto al terreno, y junto con la mayor porción, por compra a don Antonio y don Juan Vidal Folch, mediante escritura autorizada por el Notario de Vilasar de Mar, don Rafael Gimeno, el 21 de mayo de 1962, que causó la inscripción séptima, habiendo sido descrita como resto, según escritura otorgada ante el Notario de esta residencia don Fernando Poveda, el 13 de marzo de 1964, motivando la inscripción octava y por lo que respecta a las edificaciones por haberlas realizado a sus costas según se hizo constar en otra escritura autorizada por el citado señor Poveda el mismo día y que originó la inscripción novena.

Dado en Barcelona a 22 de octubre de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario judicial.—7.378-A.

#### BILBAO

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital (Sección Primera),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.031-81, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra don Jaime Fernández Onena y esposa, sobre ejecución préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 14 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda izquierda izquierda, o de tipo H, llamada así por su posición subiendo por la caja de escalera, de la planta alta novena. Mide una superficie aproximada de 95,76 metros cuadrados. Linda: al Norte, con tellano y caja de escalera, patio de luz a la misma y la solana con lo solana de la vivienda derecha, derecha de la misma planta; al Sur y Este, con vuelos de terreno propio de la casa, y Oeste, con la vivienda izquierda derecha de la misma planta. Forma parte de la casa cuádruple de vecindad señalada actualmente con el número 16 de la avenida de Santa Ana, Grupo Ibañondo, del término municipal de Lejona. Inscripción, libro 110 de Lejona, folio 189, finca 7.589.

Su tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca fue de 2.100.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 10 de octubre de 1981. El Juez, José Antonio Seijas Quintana. El Secretario.—7.375-A.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 816/1981, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representado por la Procuradora señora Perca de la Tejada, contra don Pablo Iglesias Freire y doña María Dolores Arbausi, sobre reclamación de crédito hipotecario en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 7 de diciembre y hora

de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores, que deberán conformarse con ello, sin tener derecho a ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Departamento 23 o vivienda izquierda derecha del piso 3.º de la casa señalada con el número 7 del barrio Abaro de Bazarri.

Valorado a efectos de subasta en pesetas 2.400.000.

Dado en Bilbao a 20 de octubre de 1981. El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—7.738-A.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 52/80, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, representado por el Procurador señor Jambriña de la Fuente contra doña María Begoña del Moral Fernández y don Luciano Barrio García, sobre reclamación crédito hipotecario en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 10 de diciembre y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Cincuenta y ocho apartamento subiendo del piso bajo, centro, tiene acceso por el portal número 3 del edificio número 3, con entradas por avenida Primera y Segunda y por la plaza de Carlos V, forma parte del edificio número 3 de «Residencia Carlos V» en el término municipal de Laredo.

Valorado para esta subasta según escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 525.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 22 de octubre de 1981. El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—7.739-A.

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4.2.º de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (pobre) contra don Isidoro López Navas y doña Ignacia Villanueva, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 15 de diciembre en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de segunda hipoteca que es de 1.750.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

#### Bienes que se sacan a subasta

Uno-F: Lonja o local comercial derecha de la planta sótano, que tiene acceso por la avenida del Peñascal. Tiene una superficie aproximada de 122,60 metros cuadrados. Participa en los elementos comunes con 1,10 por 100. Dicho departamento forma parte de la casa señalada con el número 14 provisional del camino a avenida del Peñascal de Bilbao.

Inscrita al tomo 1.421, libro 877 de Bilbao, folio 115, finca 31.894-A.

Dado en Bilbao a 26 de octubre de 1981. El Magistrado-Juez, José Antonio Seijas Quintana.—El Secretario.—7.735-A.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

##### Edicto

Don José María Cabanas Gancedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hace saber: Que en este Juzgado número 1 y a instancia de doña Remedios Dafonte Pena, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don Jesús Cipriano Chao Vilasuso, hijo de Domingo y de Teresa, nacido el 4 de marzo de 1994, de estado casado, con la promotora, y vecino que fue del lugar de las Chancas, parroquia de Barallobre, término municipal de Fene, de donde en el mes de agosto de 1927 se marchó para los Estados Unidos de América, sin que se volviese a tener noticias del mismo.

El Ferrol del Caudillo a 1 de octubre de 1981.—El Juez, José María Cabanas Gancedo.—El Secretario.—12.671-C.

y 2.ª 11-11-1981

#### LUARCA

Don Javier Cruzado Díaz, Juez de Primera Instancia de la villa de Luarca y su partido judicial,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña María Ochoa Rovés, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta villa, se tramita expediente de fallecimiento de su esposo, don José Manuel Fuertes Ro-

dríguez, que se ausentó de esta villa el día 7 de agosto de 1936 con el Ejército de la República, sin que se volviera a tener noticias del mismo, suponiéndose fallecido en el frente de Bilbao.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la villa de Luarca a 16 de octubre de 1981.—El Juez, Javier Cruzado Díaz.—El Secretario, P. H.—17.289-E.

1.ª 11-11-1981

#### MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en el expediente que se sigue bajo el número 1.413 de 1981, a instancia de don Esteban Vacas Vacas, sobre declaración de fallecimiento de su esposa doña Marcela María Rodero Gutiérrez, hija de Juan y de Amparo, natural de Madrid, donde nació el día 4 de noviembre de 1913, cuya señora desapareció de esta capital donde tenía su domicilio, en el año 1942, desde cuya fecha no se han tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente edicto en cumplimiento de lo determinado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces consecutivas y un intervalo de quince días se expide el presente en Madrid a 28 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—12.641-C.

y 2.ª 11-11-1981

#### Edictos

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecada con el número 646 de 1979, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra la Entidad «Río Duero, S. A.», domiciliada en Sevilla, a efectos del procedimiento en la finca hipotecada, en los que por providencia de esta fecha he acordado a instancia de la parte actora sacar a subasta pública por primera vez la referida finca, que se describe así:

«Urbana.—Cincuenta. Piso decimosegundo, letra D, de la planta decimosegunda del edificio en la ciudad de Sevilla, situado en la Urbanización de Las Golondrinas, calle Rayo de Luna, número once. Mide ochenta y un metros y ochenta y siete decímetros cuadrados de superficie, distribuida en tres dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, aseo, lavadero y terraza. Linda: Por el frente, con la calle Rayo de Luna a la que tiene tres huecos y una terraza; por la derecha, con piso mano B del portal trece y patio exterior al que tiene un hueco y terraza lavadero; por el fondo, con elementos comunes y patio exterior al que tiene un hueco; y por la izquierda, con elementos comunes y con piso mano C de su misma planta y portal. Su cuota de participación es de un entero ochenta y cuatro centésimas por ciento. Le corresponde el número cuatrocientos setenta y nueve de orden interior.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al tomo 1.289, libro 190, 2.ª, folio 208, finca número 9.020, inscripción segunda.

Fecha y condiciones de la subasta

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Sevilla el día 11 de diciembre próximo y hora de las doce.

El tipo de la misma es el de seiscientas diez mil pesetas, fijada de acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Los títulos, suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde pueden ser examinados.

El rematante deberá conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1981. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—13.180-C.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos 1.305/1978, ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Delgado Delgado, en nombre y representación de «Nus C. I., Arquitectura y Decoración, S. A.», contra don Francisco Pérez López, en reclamación de cantidad se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Villa situada en Oropesa, partida La Albufera, calle travesía de la Estación al paseo Marítimo al Morro de Gos, número 51, cuyo solar ocupa una superficie de 388 metros cuadrados 7 decímetros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación 78 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados, se compone de planta baja y un piso en alto, distribuidos interiormente y estando dedicados a una sola vivienda, el resto de la superficie no edificada se destina a pasos y zona ajardinada. Lindante: Frente, calle travesía de la Estación al paseo Marítimo de Morro de Gos; derecha entrando, José Rojas Moreno; izquierda, canal de desagüe; espalda, José Cullalada Ruiz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón de la Plana, al tomo 419 del archivo, libro 44 de Oropesa, folio 231, finca 4.685, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 14 de diciembre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 7.500.000 pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferen-

tes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá con signarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días hábiles al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado» a 13 de octubre de 1981.—El Secretario.—13.470-C.

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.782/80, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja General de Ahorros y Préstamos, de la provincia de Soria, que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, contra «Pistas y Obras, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario, y en aquéllos se ha acordado sacar a la venta pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las fincas que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 15 de diciembre de 1981, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 4.ª planta.

2.º El tipo de subasta es el de pesetas 937.500, cada una de las fincas, igual al 75 por 100 del fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma.

4.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante a los efectos de la titulación de las fincas.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Las fincas que se subastan están situadas en el bloque J, de la manzana 2, de la ciudad residencial «Santa Eugenia», sita en el kilómetro 9,200, de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital, son las que a continuación se relacionan, según aparece en la escritura de hipoteca, y con las cargas preferentes con que figuran gravadas según certificación del Registro de la Propiedad número 10, de los de esta capital, que obra unida a los autos y en cuyos libros 812 y 813, aparecen inscritas con los números que a continuación se indican:

Finca número 3.º Vivienda letra A, de la escalera derecha, número 70.215 del Registro.

Finca número 4.º Vivienda letra B, de la escalera derecha, número 70.217, del Registro.

Finca número 5.º Vivienda letra C, de la escalera derecha, número 70.219, del Registro.

Finca número 6.º Vivienda letra A, de la escalera central, número 70.221, del Registro.

Finca número 7.º Vivienda letra B, de la escalera central, número 70.223, del Registro.

Finca número 8.º Vivienda letra B, de la escalera izquierda, número 70.225, del Registro.

Finca número 9.º Vivienda letra C, de la escalera izquierda, número 70.227 del Registro.

Finca número 10.º Vivienda letra B, de la escalera izquierda, número 70.229, del Registro.

Finca número 11.º Vivienda letra A, de la escalera derecha, número 70.231, del Registro.

Finca número 12.º Vivienda letra B, de la escalera derecha, número 70.233 del Registro.

Finca número 13.º Vivienda letra C, de la escalera derecha, número 70.235 del Registro.

Finca número 14.º Vivienda letra D, de la escalera derecha, número 70.237 del Registro.

Finca número 15.º Vivienda letra A, de la escalera central, número 70.239 del Registro.

Finca número 16.º Vivienda letra B, de la escalera central, número 70.241 del Registro.

Finca número 17.º Vivienda letra C, de la escalera central, número 70.243 del Registro.

Finca número 18.º Vivienda letra D, de la escalera central, número 70.245 del Registro.

Finca número 19.º Vivienda letra A, de la escalera izquierda, número 70.247 del Registro.

Finca número 20.º Vivienda letra B, de la escalera izquierda, número 70.249 del Registro.

Finca número 21.º Vivienda letra C, de la escalera izquierda, número 70.251 del Registro.

Finca número 22.º Vivienda letra D, de la escalera izquierda, número 70.253 del Registro.

Finca número 23.º Vivienda letra A, de la escalera derecha número 70.255 del Registro.

Finca número 24.º Vivienda letra B, de la escalera derecha número 70.257 del Registro.

Finca número 25.º Vivienda letra C, de la escalera derecha número 70.259 del Registro.

Finca número 26.º Vivienda letra D, de la escalera derecha número 70.261 del Registro.

Finca número 27.º Vivienda letra A, de la escalera central número 70.263 del Registro.

Finca número 28.º Vivienda letra B, de la escalera central número 70.265 del Registro.

Finca número 29.º Vivienda letra C, de la escalera central número 70.267 del Registro.

Finca número 30.º Vivienda letra D, de la escalera central número 70.269 del Registro.

Finca número 31.º Vivienda letra A, de la escalera izquierda número 70.271 del Registro.

Finca número 32.º Vivienda letra B, de la escalera izquierda número 70.273 del Registro.

Finca número 33.º Vivienda letra C, de la escalera izquierda número 70.275 del Registro.

Finca número 34.º Vivienda letra D, de la escalera izquierda número 70.277 del Registro.

Finca número 35.º Vivienda letra A, de la escalera derecha número 70.279 del Registro.

Finca número 36.º Vivienda letra B, de la escalera derecha número 70.281 del Registro.

Finca número 37.º Vivienda letra C, de la escalera derecha número 70.283 del Registro.

Finca número 38.º Vivienda letra D, de la escalera derecha número 70.285 del Registro.

Finca número 39.º Vivienda letra A, de la escalera central número 70.287 del Registro.

Finca número 40.º Vivienda letra B, de la escalera central número 70.289 del Registro.

Finca número 42.º Vivienda letra B, de la escalera central número 70.293 del Registro.

Finca número 43.º Vivienda letra A, de la escalera izquierda número 70.295 del Registro.

Finca número 44.º Vivienda letra B, de la escalera izquierda número 70.297 del Registro.

Finca número 45.º Vivienda letra C, de la escalera izquierda número 70.299 del Registro.

Finca número 46.º Vivienda letra D, de la escalera izquierda número 70.301 del Registro.

Finca número 47.º Vivienda letra A, de la escalera derecha número 70.303 del Registro.

Finca número 48.º Vivienda letra B, de la escalera derecha número 70.305 del Registro.

Finca número 49.º Vivienda letra C, de la escalera derecha número 70.307 del Registro.

Finca número 50.º Vivienda letra D, de la escalera derecha número 70.309 del Registro.

Finca número 51.º Vivienda letra A, de la escalera central número 70.311 del Registro.

Finca número 52.º Vivienda letra B, de la escalera central número 70.313 del Registro.

Finca número 53.º Vivienda letra C, de la escalera central número 70.315 del Registro.

Finca número 54.º Vivienda letra D, de la escalera central número 70.317 del Registro.

Finca número 55.º Vivienda letra A, de la escalera izquierda número 70.319 del Registro.

Finca número 56.º Vivienda letra B, de la escalera izquierda número 70.321 del Registro.

Finca número 57.º Vivienda letra C, de la escalera izquierda número 70.323 del Registro.

Finca número 58.º Vivienda letra D, de la escalera izquierda número 70.325 del Registro.

Finca número 59.º Vivienda letra A, de la escalera derecha número 70.327 del Registro.

Finca número 60.º Vivienda letra B, de la escalera derecha número 70.329 del Registro.

Finca número 61.º Vivienda letra C, de la escalera derecha número 70.331 del Registro.

Finca número 62.º Vivienda letra D, de la escalera derecha número 70.333 del Registro.

Finca número 63.º Vivienda letra A, de la escalera central número 70.335 del Registro.

Finca número 64.º Vivienda letra B, de la escalera central número 70.337 del Registro.

Finca número 65.º Vivienda letra C, de la escalera central número 70.339 del Registro.

Finca número 66.º Vivienda letra D, de la escalera central número 70.341 del Registro.

Finca número 67.º Vivienda letra A, de la escalera izquierda número 70.343 del Registro.

Finca número 68.º Vivienda letra B, de la escalera izquierda número 70.345 del Registro.

Finca número 69.º Vivienda letra C, de la escalera izquierda número 70.347 del Registro.

Finca número 70.º Vivienda letra D, de la escalera izquierda número 70.349 del Registro.

Finca número 71.º Vivienda letra A, de la escalera derecha número 70.351 del Registro.

Finca número 72.º Vivienda letra B, de la escalera derecha número 70.353 del Registro.

Finca número 73. Vivienda letra C de la escalera derecha número 70.355 del Registro.

Finca número 74. Vivienda letra D. de la escalera derecha número 70.357 del Registro.

Finca número 75. Vivienda letra A. de la escalera central número 70.359 del Registro.

Finca número 76. Vivienda letra B. de la escalera central número 70.361 del Registro.

Finca número 77. Vivienda letra C. de la escalera central número 70.363 del Registro.

Finca número 78. Vivienda letra D. de la escalera central número 70.365 del Registro.

Finca número 79. Vivienda letra A. de la escalera izquierda número 70.367 del Registro.

Finca número 80. Vivienda letra B. de la escalera izquierda número 70.369 del Registro.

Finca número 81. Vivienda letra C. de la escalera izquierda número 70.371 del Registro.

Finca número 82. Vivienda letra D. de la escalera izquierda número 70.373 del Registro.

Finca número 83. Vivienda letra A. de la escalera derecha número 70.375 del Registro.

Finca número 84. Vivienda letra B. de la escalera derecha número 70.377 del Registro.

Finca número 85. Vivienda letra C. de la escalera derecha número 70.379 del Registro.

Finca número 86. Vivienda letra D. de la escalera derecha número 70.381 del Registro.

Finca número 87. Vivienda letra A. de la escalera central número 70.383 del Registro.

Finca número 88. Vivienda letra B. de la escalera central número 70.385 del Registro.

Finca número 89. Vivienda letra C. de la escalera central número 70.387 del Registro.

Finca número 90. Vivienda letra D. de la escalera central número 70.389 del Registro.

Finca número 91. Vivienda letra A. de la escalera izquierda número 70.391 del Registro.

Finca número 92. Vivienda letra B. de la escalera izquierda número 70.393 del Registro.

Finca número 93. Vivienda letra C. de la escalera izquierda número 70.395 del Registro.

Finca número 94. Vivienda letra D. de la escalera izquierda número 70.397 del Registro.

Finca número 95. Vivienda letra A. de la escalera derecha número 70.399 del Registro.

Finca número 96. Vivienda letra B. de la escalera derecha número 70.401 del Registro.

Finca número 97. Vivienda letra C. de la escalera derecha número 70.403 del Registro.

Finca número 98. Vivienda letra D. de la escalera derecha número 70.405 del Registro.

Finca número 99. Vivienda letra A. de la escalera central número 70.407 del Registro.

Finca número 100. Vivienda letra B. de la escalera central número 70.409 del Registro.

Finca número 101. Vivienda letra C. de la escalera central número 70.411 del Registro.

Finca número 102. Vivienda letra D. de la escalera central número 70.413 del Registro.

Finca 103. Vivienda letra A. de la escalera de la izquierda número 70.415 del Registro.

Finca número 104. Vivienda letra B. de la escalera izquierda número 70.417 del Registro.

Finca número 105. Vivienda letra C. de la escalera izquierda número 70.419 del Registro.

Finca número 106. Vivienda letra D. de la escalera izquierda número 70.421 del Registro.

Finca número 107. Vivienda letra A. de la escalera derecha número 70.423 del Registro.

Finca número 108. Vivienda letra B. de la escalera derecha número 70.425 del Registro.

Finca número 109. Vivienda letra C. de la escalera derecha número 70.427 del Registro.

Finca número 110. Vivienda letra D. de la escalera derecha número 70.429 del Registro.

Finca número 111. Vivienda letra A. central número 70.431 del Registro.

Finca número 112. Vivienda letra B. central número 70.433 del Registro.

Finca número 113. Vivienda letra C. central número 70.435 del Registro.

Finca número 114. Vivienda letra D. central número 70.437 del Registro.

Finca número 115. Vivienda letra A. de la escalera izquierda número 70.439 del Registro.

Finca número 116. Vivienda letra B. de la escalera izquierda número 70.441 del Registro.

Finca número 117. Vivienda letra C. de la escalera izquierda número 70.443 del Registro.

Finca número 118. Vivienda letra D. de la escalera izquierda número 70.445 del Registro.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El Secretario.—7.732-A.

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 487/79, a instancia de «Potencia, S. A.», contra don José Luis Molina Pérez y doña Beatriz de Pablo Ortega, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 15 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, aportados por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos sin exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, debiendo ser aceptados por los rematantes, subrogándose en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso 7.º, puerta 1, situado en el antiguo término de Cañillejas, Urbanización Villa Rosu, portal 13, de la misma, señalado con el número 26 de la calle Mota del Cuervo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 807, folio

33, libro 562 de Cañillas, finca 10.221 inscripción tercera.

Tasado pericialmente en dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1981. El Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El Secretario.—13.175-C.

#### Edictos

Don Gabriel González Aguado, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 17 de los de Madrid,

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1.171/79-B, tramitados conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Sociedad Anónima Inmobiliaria Rústica y Urbana», he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta por el tipo de 153.844 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, la finca que al final se describe.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día 3 de febrero, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de 153.844, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de las subasta

«Tercera planta.—Piso derecha. Sito en Sevilla, pago de la Macarena, parcela D, del plano de urbanización de la Huerta de Hierro, edificio número 4. Mide la superficie de ciento nueve metros setenta y un decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional a la escalera. Se compone de vestíbulo de entrada, cuatro dormitorios, comedor, estar con terraza, cocina con terraza lavadero, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: Por su frente, al Este, con la calle A; por la derecha, al Norte, medianera con la casa número 3; por la izquierda, al Sur, con la caja de escalera, puerta de acceso y medianera con el piso izquierda de la misma calle; y por el fondo, al Oeste, con el solar número 8 destinado a jardín de propiedad particular.»

Figura inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 3 al tomo 860, libro 156 de la Sección Tercera, folio 153, finca 9.541, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1981.—El Magistrado - Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—13.141-C.

#### Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid en autos de juicio ejecutivo número 352/81-G2, en los que fue dictada

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor don José Antonio García Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante, "Productos Asfálticos, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Rafael Ort... de Solórzano y Arhex y defendido por el Letrado don José Luis Colomina García, contra la Entidad "Riegos Asfálticos, S. A.", con último domicilio conocido en calle Alcalá, número 45, de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre pago de cantidad; y

Resultando .....

Considerando .....

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la deudora "Riegos Asfálticos, S. A.", y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Productos Asfálticos, S. A.", de la cantidad de dos millones cuatrocientas setenta mil trescientas diecinueve pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha de protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los Estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio García Aguilera y Bazaga (firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento. Doy fe. Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Joaquín Revuelta (firmado y rubricado).

Para que sirva de notificación mediante edictos a la demandada "Riegos Asfálticos, S. A.", que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid a 21 de octubre de 1981.—El Juez. El Secretario.—13.142-C.

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del número 6 de Madrid en los autos de juicio ejecutivo sumario, que se tramitan en dicho Juzgado, número 1.753-79, en reclamación de 55.595 pesetas de principal y 30.000 pesetas para intereses, gastos y costas, respecto de la finca sita en Cartagena, edificio situado en la confluencia de las calles «B» y Carlos III y la 16, promovido por «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Ramiro Bermúdez de Castro y Sánchez, por la presente se hace saber la existencia de tal procedimiento al nuevo propietario del referido piso, don José Pallarés Conesa, casado con doña Gisela Holz Vogeler, a fin de que puedan tomar parte en la subasta o satisfacer antes del remate el importe de las responsabilidades reclamadas.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 21 de octubre de 1981.—El Secretario.—13.143-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid en autos de juicio ejecutivo núme-

ro 1.289 de 1977, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibañez de la Cadiniere, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Manuel Sierra Nava, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y lotes separados y tipo de tasación los bienes embargados siguientes:

«Urbana, sita en calle Estudio, número 11, de Aravaca (Madrid), tiene una superficie de 353 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados y comprende dos plantas y sótano. Linda: Por su frente, en línea de 7,70 metros, con la calle de su situación; por la derecha entrando, en línea de 50,40 metros, con el resto de la finca matriz; por la izquierda, en línea de 49 metros, con el solar número 97, y por el fondo, en línea de 7,10 metros, con la travesía de Los Plavades.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de esta capital al tomo 604, libro 95, folio 142, finca 4.843 de la Sección Primera.

«Urbana, sita en calle Americano, número 6, de Aravaca (Madrid), tiene una superficie de 581 metros cuadrados con 95 decímetros cuadrados, y comprende sótano, planta baja, alta y el resto solar. Linda: por su frente al Sur, en línea de 19,70 metros, con el resto del terreno del que formó parte, destinado a calle particular; por la derecha, entrando al Este, en línea de 24,90 metros, y por el tercio, al Norte, en línea de 26 metros, con finca de donde procede, de doña Francisca Alvaro García, y por la izquierda, al Oeste, con finca de Alvaro García; y por la izquierda, al Oeste, con finca de doña Juana María Ortiz González.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de esta capital al tomo 35, folio 236, finca número 1.713, libro 35 de la Primera Sección.

«Urbana, sita en el lugar de La Garrapocha, en Aravaca (Madrid), tiene una superficie de 1.859 metros cuadrados con 46 decímetros cuadrados; y comprende parcela y edificación para restaurante. Linda: al Sur o fachada, con la carretera de La Coruña; por la derecha, entrando al Este, con finca de don Nicolás Frutos; por la izquierda al Oeste, con terraza de Moto Club y por el fondo al Norte, con propiedad de herederos de doña Carmen Sanfz Castro.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid a los tomos 27 y 55, libros 27 y 88 de la Primera Sección, folios 61, 99 y 237, finca número 812.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, sin número, Juzgado de Primera Instancia número 1, planta primera, se ha señalado el día 11 de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de trece millones cuatrocientas dos mil cien pesetas, la primera; siete millones setecientos veintisiete mil ochocientos pesetas, la segunda, y tres millones setecientos mil pesetas, la tercera, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los bienes que se subastan se encuentran inscritos a nombre del demandado y los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría a disposición de los que pretendan interesarse por la subasta, debiendo entenderse que los licitadores los aceptan como bastante, así como la titulación y cargas o gravámenes anteriores y preferentes que tuviesen al crédito reclamado, que continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, y podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, así como en un periódico de mayor circulación de esta capital, expido el presente que firmo en Madrid a 21 de octubre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—5.759-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1, en el juicio ejecutivo número 301 de 1980, promovido por «Burgalesa de Inversiones, S. A.», contra don Antonio Montalvo Miguélez, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al fin se expresan que han sido tasado en la cantidad de 5.135.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 17 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana, número 2, local semisótano situado en la planta semisótano que se forma en los portales 10 de la calle Zaragoza y calle Granda del edificio en Alcobendas. Tiene una superficie de 443 metros cuadrados y 28 decímetros, también cuadrados.

Inscrito al tomo 494, libro 98, folio 179, finca 8.133, Registro de la Propiedad de Alcobendas.

Urbana número 3, local comercial situado en planta baja del edificio en Alcobendas, en portal calle Zaragoza 19. Su extensión es de 71 metros cuadrados y 34 decímetros también cuadrados.

Esta inscrita en el tomo 494, libro 98, folio 182, finca número 8.134, Registro de la Propiedad de Alcobendas.

Piso sito en Madrid, Corazón de María, número 35, piso letra D, que consta de hall, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo. Tiene una superficie de 103 metros cuadrados con 31 decímetros también cuadrados.

Está inscrito al tomo 1.528, finca número 53.283, Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1981 para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario. 13.450-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, planta 3.ª, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra don Rafael Sánchez Ramírez y doña Josefina Bautista Cabezas, en los cuales se ha acordado, a instancia del actor, hacer saber la existencia del procedimiento al acreedor posterior, «Ayala, S. A.», que tuvo su domicilio en Badajoz, carretera de Madrid, kilómetro 402, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que conforme a la regla quinta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, pueda en su día intervenir en la subasta, si le conviniere, o pagar antes de ella el crédito reclamado, liberando así los bienes.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—13.147-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 927/1977, se tramita procedimiento promovido por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Castilla, contra doña Francisca Chacón Gutiérrez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Moriles (Córdoba), sobre secuestro y enajenación de finca, en cuyo procedimiento por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente de la finca hipotecada siguiente:

Urbana: Tierra calma en el ruedo de la villa de Moriles (Córdoba), avenida de don Juan Vitorica, Conde de los Moriles, número 17, antes carretera de la Estación, sin número, de superficie veinte áreas y noventa y tres centiáreas. Linda: Norte, Rafael y Antonio Acero Doblas; Sur, Francisco López Ortiz; Este, Antonia Gómez Pareja, y Oeste, la expresada calle de su situación. En dicha tierra o solar se ha construido: Edificio nave para fermentación de mostos con una cabida de cincuenta mil arrobas; otra nave de prensa y pozuelos con tolva de recepción de una; edificio destinado a oficinas y cocheras y un patio central de servicio con báscula y caseta instalada. La parte construida ocupa una superficie de novecientos metros, estando destinados el resto del solar a explanada y zonas verdes. Linda: Derecha, entrando, Francisco López Ortiz; izquierda, Rafael y Antonio Acero Doblas, y fondo, Antonia Gómez Pareja.

Es en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera la finca número 1.052.

Para el acto del remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta, y en la de igual clase de Aguilar de la Frontera, se ha señalado el próximo 11 de diciembre y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 5.500.000 pesetas, fijado por las partes en la escritura de préstamo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre las dos restantes.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio. El Secretario.—13.454-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.566/-975, a instancia de «Banca Mas Sarda, S. A.», contra otros, don José Antonio Cereijo Pérez y su esposa doña María Francisca Arangüña Álvarez de la Cocha y don Mariano Cano Sánchez y su esposa doña María Isabel Gómez Rodríguez, en los que ha acordado con esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el tipo de su tasación el 50 por 100 del piso embargado a los primeros demandados, y por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 que sirvió para la primera el piso embargado a los demandados en segundo lugar, y que son los siguientes:

Cincuenta por ciento proindiviso del piso segundo, letra D del edificio «Nora», sito en la calle Chapinería, número 5, de esta capital.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, al tomo 908 del archivo, libro 36 de la sección primera, folio 195, finca número 1.597, cuyo 50 por 100 está tasado pericialmente en la cantidad de 4.750.000 pesetas.

Tiene una superficie el piso completo de 242,72 metros cuadrados.

Vivienda unifamiliar, tipo A, uno, con una superficie de 63 metros cuadrados aproximadamente, de los que 23 metros cuadrados aproximados corresponden a jardín en la planta anterior, consta de dos plantas. Linda: izquierda, calle Badalona; derecha, vivienda número 163, y espaldal con la 166 y frente con la 158.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 451, folio 70, finca 24.134.

Fue tasada pericialmente en la cantidad de 1.592.800 pesetas, que por ser segunda subasta se hace con rebaja del 25 por 100.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, el día 17 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para las mismas el de su tasación con la rebaja del 25 por 100, en cuanto a la finca descrita en segundo lugar, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

2.ª Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del 10 por 100 de dichos tipos, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores aceptan como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, que el rematante aceptará quedando subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 13.437-C.

## MIERES

### Edicto

Don Cayetano Rodríguez González, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 228 de 1981, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Sergio Álvarez Tirador, en nombre y representación de «Cidón Cienfuegos, S. L.», con domicilio social en Mieres, calle Bernardo Aza, número 6, bajo, con un activo de 58.259.731 pesetas, y un pasivo de 53.503.646 pesetas, teniendo por solicitado estado de suspensión de pagos por providencia del día de hoy.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y su publicación correspondiente, expido y firmo el presente en Mieres a 13 de octubre de 1981.—El Juez, Cayetano Rodríguez González.—El Secretario.—13.138-C.

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado, con el número 248/79A, a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, que goza del beneficio de pobreza, contra don Antonio Díaz y Dolores González Espada, en reclamación de préstamo con garantía de hipoteca, se sacan a pública subasta, segunda vez y término de veinte días la siguiente finca:

«Dieciséis. Piso 4.ª, 3.ª, casa bloque A), en la calle Joaquín Monmany, sin número, hoy número 13, de San Feliu de Llobregat, destinado a vivienda de superficie útil, 59 metros 86 decímetros cuadrados, más terraza-lavadero, lindante: frente, Norte, ascensor, vivienda 4.ª y parte del patio mancomunado; derecha, entrada escaleras, ascensor y vivienda 2.ª; izquierda, patio mancomunado y finca o bloque B), o muro lateral, y fondo, proyección o zona verde común. Tiene asignada una cuota de participación del 3,20 por 100.»

La hipoteca de la referida finca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 1.485, libro 1, folio 240, finca 12.520, inscripción tercera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 17 de diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Dalt, números 10-12, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de pesetas 1.203.750, 75 por 100 del tipo fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes que son subastados sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Con los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

La Caja de Ahorros del Penedés litiga de pobre.

San Feliú de Llobregat, 8 de octubre de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Margarita Robles Fernández.—El Secretario, José Eduardo López Sánchez.—5.991-13.

## VALENCIA

### Edicto

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía número 1.463 de 1979, promovidos por «Cargas y Estibas, S. A.», representada por el Procurador señor Castro Novella, contra «Empresa Naviera Sevilla, S. A.», en cuyos autos ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 17 de diciembre a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y las siguientes:

1.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º La subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

### Bienes que se subastan

Unico.—Buque denominado «Noruega» Shelter Portacontainers, construcción 216 de astillero de las siguientes características: Eslera entre particulares, 73 metros; eslora total, 81,65 metros; eslora de registro, 78,825 metros; manga, 14 metros; puntal a la cubierta superior, 7,70 metros; desplazamiento, 3.523,8 toneladas, como o shelter abierto. El sistema de propulsión es por motor «Diesel» de 2.400 CV. El buque será contruido por planchas y perfiles de acero laminado «Martin Siemens» de 44,54 kilogramos/metro cuadrado de carga de rotura bronce rojo, bronce naval, acero moldeado, madera de pino de calidad y conductores eléctricos de características señaladas por el «Lloyd's Register of Shipping». La calidad del buque será la primera, o sea la más alta para buques de acero destinados a la navegación en alta mar con la marca 100 «Al Ice» (as open Shelter deck) +LNC de la Sociedad de clasificación internacional «Lloyd's Register of Shipping» y equipado con el material náutico exigible para las normas de la Subsecretaría de la marina mercante.

Inscrito en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca, al tomo 5 del archivo, libro 1 de buques de construcción, folio 213, hoja 29, inscripción primera.

Valorado en la suma de 17.750.000 pesetas.

Dado en Valencia a 29 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—13.451-C.

## VELEZ-MÁLAGA

Don Luis Fernando Zorzano Blanco, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 190 de 1981, se sigue expediente a instancia de doña Consuelo Gutiérrez Miguel, para declarar el fallecimiento de su esposo, don Miguel Amaya Muñoz, nacido en esta ciudad el día 8 de noviembre de 1910, hijo de Miguel y de Rosalía, de estado casado, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y que, al parecer, falleció en combate.

Para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente:

Dado en Vélez-Málaga a 17 de octubre de 1981.—El Juez, Luis Fernando Zorzano Blanco.—El Secretario judicial.—17.278-E.  
1.º 11-11-1981

## ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 1.909 de 1980 de la Entidad «Suministros Aragón, S. A.», representada por el Procurador señor Bibián Fierro, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Resultando que celebrada Junta de acreedores en el presente expediente de suspensión de pagos fue la misma constituida legalmente por concurrir el quórum suficiente a la misma, siendo sometido a la aprobación de la Junta el Convenio presentado por la suspensión del tenor siguiente:

1.º Se consideran acreedores comunes de «Suministros Aragón, S. A.», a los efectos del presente Convenio, a quienes ostenten frente a la deudora créditos que no hayan sido calificados dentro del expediente como preferentes o privilegiados con derecho de abstención. La Comisión designada en el presente Convenio queda facultada para rectificar la citada lista de acreedores con relación a aquellos que, acreditándolo documentalmentemente, o por cualquier otro medio de prueba que sea suficiente a criterio de la Comisión, solicitasen su inclusión o modificación cuantitativa del crédito reconocido.

2.º «Suministros Aragón, S. A.», pone a disposición de los acreedores la totalidad de los derechos y bienes de su propiedad que actualmente integran su patrimonio y constituyen el activo de su balance, para que sean adjudicados en pago a los acreedores de forma proporcional al importe de los créditos que figuran en la lista definitiva, que quedarán de esta forma totalmente cancelados.

3.º Para la debida efectividad de cuanto se conviene en el pacto anterior se constituye una Comisión Gestora formada por la Entidad acreedora «Banco Hispano Americano, S. A.», y los señores don Jacinto Valero Serrano y don Juan Ernesto Corral, ambos Interventores designados judicialmente en el expediente de suspensión de pagos. Dicha Comisión regulará su propio funcionamiento, determinando cuándo hayan de reunirse sus componentes y la forma en que hayan de adoptar sus acuerdos, decidiendo con las más amplias facultades cuanto afecte a su funcionamiento interno y al cumplimiento de su cometido y estableciendo procedimientos idóneos para que los acreedores dispongan de cumplida información respecto del desarrollo y evolución de la tarea a ella encomendada. La Comisión percibirá un 5 por 100 bruto del importe en que se valoren las adjudicaciones en concepto de retribución por su labor.

4.º «Suministros Aragón, S. A.», otorgará dentro del término de quince días, a contar desde la firmeza del auto aprobatorio de este Convenio, poderes notaria-

les a favor de los miembros de la Comisión Liquidadora, con la amplitud que sea requerida por los mismos, para que tales miembros puedan llevar a efecto cuanto sea necesario en orden a las funciones que a dicha Comisión se encomiendan. Zaragoza, veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno. Dando por resultado la votación, votaron a favor del mismo cuarenta y cinco acreedores representando once millones seiscientos doce mil doscientas cuarenta y cinco pesetas y un acreedor que votó en contra, representando ciento cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y una pesetas;

Considerando que, dado el resultado de la votación efectuada en la Junta de Acreedores acreedores celebrada, es procedente, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley de Suspensión de Pagos, aprobar el Convenio propuesto por la suspensión, el ilustrísimo señor don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, ante mí el Secretario dijo: Se aprueba el Convenio habido entre los acreedores y la Entidad suspensa «Suministros Aragón, Sociedad Anónima», que se transcribe en el primer resultando de esta resolución y se da aquí por reproducido, ordenando a todos los interesados a estar y pasar por dicho acuerdo, el cual es obligatorio a los acreedores y la suspensa. Dese publicidad a este acuerdo en la forma que lo fue hecha en este expediente, oficiándose al efecto a los Juzgados de Primera Instancia, de Distrito y Magistraturas de Trabajo de esta capital, libre mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia; publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia y «El Heraldillo de Aragón» y notifíquese al Ministerio Fiscal. Cesen los Interventores en sus funciones como tales Interventores judiciales.»

Así lo proveyó, manda y firma su señoría; doy fe.—El Juez, Luis Martín Tenias (rubricado). Ante mí, Francisco Fernández (rubricado).

Dado en Zaragoza a 10 de octubre de 1981.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—13.176-C.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 27, en el juicio de faltas número 1.214/1980, seguido por daños y por el presente se cita a Manuel López Antelo, el cual deberá comparecer el día 17 de diciembre a las once cuarenta y cinco horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la avenida de Fontarrón, número 53, a fin de asistir a la celebración del juicio oral que deberá comparecer con las pruebas y medios de los que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al mencionado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 26 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.834-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 27, en el juicio de faltas número 1.006/1979, seguido por lesiones y daños, y por el presente se cita al denunciado Pablo Valdés Espinosa, y al testigo Eugenio Ugarde Guodi, para que el día 17 de diciembre a las doce quince horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Arroyo de Fontarrón, número 53, en el barrio Moratalaz, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de los que intente valerse.

Y en su virtud, para que las personas en ignorado paradero puedan concurrir

a la celebración del juicio, se expide los presentes edictos, por duplicado, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.835-E.

### MOSTOLES

#### Cédulas de notificación

En los autos de juicio de faltas número 1041/80, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente son como siguen:

«Sentencia en la villa de Mostoles a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 1041/80 seguidos ante él y entre parte, de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante, Serafín Pérez Franco, mayor de edad y vecino de Leganés; de otra, como perjudicado, Empresa "Martín, Sociedad Anónima", con domicilio social en Leganés; de otra, como denunciado, Federico Coto García, mayor de edad y actualmente en desconocido paradero; de otra, como responsabilidad civil subsidiario, Alberto Mora Galiana, mayor de edad y vecino de Valencia, por la supuesta falta de daños en tráfico. Fallo: Que debo condenar y condeno a Federico Coto García, en concepto de autos responsable de una falta de daños en accidente de circulación, a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días para caso de impago, a que indemnice al representante legal de la Empresa "Martín, S. A.", en la cantidad de seis mil doscientas pesetas y al pago de las costas judiciales. Declarándose la responsabilidad civil subsidiaria para caso de impago a Alberto Mora Galiana.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, que será notificada en legal forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Federico Coto García, expido la presente en Mostoles a 23 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.333-E.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 548/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente son como siguen:

«Sentencia en la villa de Mostoles a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de esta villa de Mostoles, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante él y entre parte; de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante, Pedro Piñero Guisado, mayor de edad y vecino de Mostoles; de otra, como denunciado, Tomás Domínguez Gavira, mayor de edad y actualmente en desconocido paradero; por la supuesta falta de estafa. Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Domínguez Gavira, en concepto de autor responsable de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado en la cantidad de cinco mil pesetas y al pago de las costas judiciales.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, haciéndolo al denunciado por medio de edicto al «Boletín Oficial del Estado», definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Fue publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva

de notificación en forma legal a Tomás Domínguez Gavira expido la presente en Mostoles a 23 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.334-E.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 230/81 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente son como siguen:

«Sentencia en la villa de Mostoles a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de esta villa de Mostoles, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 230/81, seguidos ante él y entre partes; de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante perjudicado, Tiburcio Cabanillas Zazo, mayor de edad y vecino de Fuenlabrada; de otra, como denunciado, Angel González de la Fuente, mayor de edad y actualmente en desconocido paradero; por la supuesta falta de daños en tráfico. Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel González de la Fuente, en concepto de autor responsable de una falta de daños en accidente de circulación, a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de seis días para caso de impago, a que indemnice a Tiburcio Cabanillas Zazo en la cantidad de treinta y una mil doscientas pesetas y al pago de las costas judiciales.

Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada a las partes y por medio de edicto al denunciado, lo pronuncio, mando y firmo.»

Fue publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Angel González de la Fuente, expido la presente en Mostoles a 23 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.335-E.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1068/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente son como siguen:

«Sentencia en la villa de Mostoles a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de esta villa de Mostoles, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante él y entre partes; de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciado, Manuel Cote Romero, mayor de edad y actualmente en desconocido paradero; por la supuesta falta de lesiones en tráfico. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta imputada a Manuel Cote Romero, declarándose de oficio las costas procesales del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará mediante el «Boletín Oficial del Estado», definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Fue publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Manuel Cote Romero, expido la presente en Mostoles a 23 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.336-E.

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 928/1980, seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos, para que el día 10 de diciembre y horas de las diez de su mañana para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado,

sito en la plaza de España, número 1 (edificio Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin causa justificada que se lo impida incurrirá en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculpados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Jorge Hurtado Gómez, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 2 de noviembre de 1981.—El Secretario.—17.861-E.

### PRAT DE LLOBREGAT

#### Edicto

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 1.770/79, por colisión de vehículos, el pasado día 11 de marzo de 1979, en este término municipal, se cita a Jesús Villares Ribero, de nacionalidad española y de domicilio desconocido para que comparezca a la celebración del juicio señalado para las diez horas del próximo día 1 de diciembre de 1981, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Jacinto Verdager, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

Prat de Llobregat, 31 de octubre de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—17.971-E.

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 413/81, por colisión de vehículos el pasado día 6 de enero de 1980, en este término municipal, se cita a Micheline Guerin May, de nacionalidad francesa y de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio señalado para las diez horas del próximo día 1 de diciembre de 1981, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Jacinto Verdager, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

Prat de Llobregat, 31 de octubre de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—17.972-E.

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 844/81, por atropello, el pasado día 18 de junio de 1980, en este término municipal, se cita a Mónico Gómez Herrero, de nacionalidad española y de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio señalado para las diez horas del próximo día 1 de diciembre de 1981, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Jacinto Verdager, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

Prat de Llobregat, 31 de octubre de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—17.973-E.

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 1.798/81, por insultos a las autoridades; el pasado día 30 de septiembre de 1981, en este término municipal, se cita a Verónica Astrill, de nacionalidad inglesa, y de domicilio desconocido, para que comparezca a la cele-

bración del juicio señalado para las diez horas del próximo día 1 de diciembre de 1981, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Jacinto Verdaguier, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada. Prat de Llobregat, 31 de octubre de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario. 17.974-E.

## SEVILLA

## Edicto

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla se tramita juicio de faltas, bajo el número 551/81-A, sobre daños en accidente de circulación, en el que aparece como denunciante José Peña Expósito y como denunciados Antonio Andrades Romero y José Gómez Sánchez (hoy en ignorado paradero); en dicho juicio, con fecha 24 de septiembre próximo pasado, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Andrades Romero, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de cuatro mil pesetas de multa o cuatro días de arresto sustitutorio, a que indemnice al perjudicado José Peña Expósito en la cantidad de diez mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas y al pago de las costas. El importe de la indemnización devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. María del Carmen Abolafia (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a José Gómez Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 28 de septiembre de 1981.—El Secretario. 17.299-E.

## Cédula de notificación y requerimiento

En este Juzgado de Distrito número 9 de los de Sevilla se tramita juicio de faltas con el número 1.226/80-A, sobre lesiones en agresión contra Juan Utrera y Ricardo Vega Larios (actualmente en ignorado paradero). En dicho juicio se ha dictado auto en fecha 13 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «El Señor Juez, por ante mí el Secretario dijo: Se declara insolvente por ahora y sin perjuicio a Ricardo Vega Larios. Así lo mandó y firma el señor Juez. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma se expide el presente.

Asimismo se requiere al expresado Ricardo Vega Larios para que en el término de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente al de su publicación, se persone en este Juzgado a fin de satisfacer la cantidad de 1.500 pesetas, que corresponde a la multa impuesta en el mismo, debiendo cumplir en su defecto dos días de arresto sustitutorio.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma expido la presente en Sevilla a 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.301-E.

## Edicto

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1.529/1981-M, seguido en virtud de denuncia de la Policía municipal, 092, contra el súbdito portugués Alvaro Felipe Antúnez Matias, actualmente en ignorado paradero, sobre daños, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dicho denunciado para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo y hora de las diez treinta, con el

apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

En Sevilla a 20 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.300-E.

## TORDESILLAS

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid), en el juicio de faltas número 184/81, sobre imprudencia con daños; por la presente se cita a don José Luis Castro, en ignorado paradero, para que el día 26 de noviembre, a las doce horas comparezca ante este Juzgado para celebración del juicio indicado, como perjudicado.

Y para que conste y le sirva de citación en forma al anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Tordesillas, 2 de noviembre de 1981.—17.987-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid), en el juicio de faltas número 17/81, sobre imprudencia con daños, contra José J. Díaz Calles, en ignorado paradero, para que el día 26 de noviembre, a las once horas comparezca ante este Juzgado con los medios de prueba que haya de usar para celebración del juicio indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y le sirva de citación en forma al anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Tordesillas a 2 de noviembre de 1981.—17.988-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el juicio de faltas número 135/81, sobre imprudencia con daños, contra Mario Luis Da Silva Pereira, en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho encartado para que el día 26 de noviembre, a las once treinta horas, comparezca ante este Juzgado, para celebración del juicio indicado, con los medios de prueba que haya de usar.

Y para que conste y le sirva de citación en forma expido y firmo la presente en Tordesillas a 2 de noviembre de 1981.—17.989-E.

## VALENCIA

## Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1827/81, entre partes, por supuesta falta de hurto, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Valencia a uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1827/81, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante Trinidad Ferris Cortell, mayor de edad, vecina de Valencia, calle Dos de Mayo, 10, 1.ª, de Mislata, y de otra, como denunciado, Raquel Fernández Drago, mayor de edad, en ignorado paradero sobre hurto de libro y disco, y ..... Fallo: Que debo condenar y condeno a Raquel Fernández Drago, como autora de la falta de hurto ya definida, a la pena de quince días de arresto menor, sirviéndole de abono los

dos días que estuvo detenida preventivamente. indemnice a Trinidad Ferris Cortell con la entrega de dos mil trescientas cincuenta pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, F. García Rueda (rubricado y sellado).»

Así resulta y es de ver, y para que sirva de notificación de la anterior resolución a la condenada, Raquel Fernández Drago, en ignorado paradero, libro la presente en Valencia a 5 de octubre de 1981. El Secretario.—17.363-E.

## Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 1.952/1981, seguido a virtud de atestado denuncia contra Giuseppa Imperatore in Verduci, sin domicilio en España, sobre lesiones en agresión, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicha denunciada para que asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 11 de diciembre próximo a las nueve diez horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.311-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1.320/1981, seguido a virtud de denuncia de Jesús Alfonso Valiente García, en ignorado paradero contra Jaime Palop Piqueras, sobre lesiones en atropello, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Jesús Alfonso Valiente García, para que en calidad de denunciante asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 11 de diciembre próximo a las nueve horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de que disponga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.312-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 2.250/1980, seguido a virtud de denuncia de Emilio Blanco Gamero contra Antonio Valle Sánchez, siendo responsable civil subsidiario José Luis Gil Sedano, en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho José Luis Gil Sedano para que asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 11 de diciembre próximo a las nueve veinte horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 22 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.316-E.